REPUBLICA DE CHILE MINISTERIO DE SALUD SUBSECRETARIA DE REDES ASISTENCIALES

ASISTENCIALES

ASISTENCIALES

YVB / AFRY SMS

MINISTERIO DE HACIENDA

OFICINA DE PARTES

OFICINA DE PARTES

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON RECEPCION			
Depart. Jurídico			
Dep. T.R. y Regist.			
Depart. Contabil.			
Sub.Dep. C. Central			
Sub.Dep. E. Cuentas			
Sub.Dep. C.P. y B.N.			
Depart. Auditoría			
Depart. VOPU y T		×	
Sub. Dep. Munip.			
	REFRENC	DACIÓN	
Imputación			

DESIGNA A DIRECTOR DEL FONDO NACIONAL DE SALUD A DON CAMILO ALEJANDRO CID PEDRAZA.

AFECTO Nº 16

SANTIAGO, 2 1 ABR 2022

VISTO:

Lo dispuesto en el artículo 32 Nº10 de la Constitución Política de la República de Chile; en la ley Nº 19.882, que regula nueva política de personal a los funcionarios públicos que indica; en los números 4 y 5 del artículo 1 de la ley Nº 20.955, que perfecciona el Sistema de Alta Dirección Pública y Fortalece la Dirección Nacional del Servicio Civil; el decreto con fuerza de ley Nº1 de 2017, del Ministerio de Hacienda, que determina para el Fondo Nacional de Salud, los cargos que tendrán la calidad de altos directivos públicos y,

CONSIDERANDO:

- 1) Que, a partir de la entrada en vigencia de la ley N° 20.955, que perfecciona el Sistema de Alta Dirección Pública y fortalece la Dirección Nacional del Servicio Civil, y modificó la ley N° 19.882, el Fondo Nacional de Salud dejó de estar exceptuado del Sistema de Alta Dirección Pública.
- 2) Que, en virtud de dicha modificación, el artículo único con fuerza de ley N°1 de 2017, del Ministerio de Hacienda, otorgó al cargo de director del Fondo Nacional de Salud, la calidad de alto directivo público, grado 2° EUS.
- 3) Que, la citada ley N° 20.955 agregó un nuevo artículo a la ley N° 19.882, que pasa a denominarse trigésimo sexto bis, que faculta al Presidente de la República para eximir de la aplicación del mecanismo de selección de los altos directivos públicos y de lo dispuesto en los incisos primero a cuarto del artículo quincuagésimo séptimo de la misma ley, hasta doce cargos de jefes superiores de servicio que se encuentren afectos al Sistema de Alta Dirección Pública, añadiendo su inciso tercero, que esta facultad podrá ejercerse una sola vez respecto del cargo que se viene disponiendo en el presente decreto.
- 4) Que, mediante decreto supremo N°462, de 01 de abril de 2022, del Ministerio de Hacienda, publicado en el Diario Oficial con fecha 19 de abril de 2022, el Presidente de la República eximió de la aplicación del mecanismo de selección de los altos directivos públicos y de lo dispuesto en los incisos primero a cuarto del artículo quincuagésimo séptimo de la ley N° 19882, al cargo de Director del Fondo Nacional de Salud.
- 5) Que, en base a las consideraciones precedentemente anotadas,

DECRETO

1º. Desígnase a don CAMILO ALEJANDRO CID PEDRAZA,

en el cargo de Director del Fondo Nacional de Salud, grado2º EUS, 40% de asignación de responsabilidad superior y 95% de asignación de Alta Dirección Pública, en calidad de titular, a contar del 1 de abril de 2022.

Se deja constancia que la persona que se nombra por el presente acto, cumple con los requisitos legales y los perfiles del cargo para desempeñarlo, aprobados por el Consejo de Alta Dirección Pública, conforme lo previene el inciso segundo del artículo trigésimo sexto bis, de la ley Nº 19.882.

2º. El desempeño de estas funciones está afecto a rendición de fianza y por razones impostergables de buen servicio, la persona en referencia asumirá en la fecha indicada, sin esperar la total tramitación de este decreto.

3º. El gasto que irrogue esta designación deberá imputarse al Subtítulo 21 Gastos en Personal del Presupuesto del Fondo Nacional de Salud.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN, PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

GABRIEL BORIC FONT

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

. MARÍA VEGOÑA YARZA SÁEZ

MINISTRA DE SALUD